

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00119-00
DEMANDANTE: HÉCTOR GABRIEL CÉSPEDES ROMERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación en Audiencia Inicial celebrada el 13 de abril de 2016 (fol. 180-189, CD fl. 190), fue de carácter condenatorio y que la parte demandada interpuso recurso de apelación sustentado mediante memorial visible a folios 191 y 192 del expediente, el Despacho procederá a fijar el **27 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado